



GOBIERNO REGIONAL
HUANCAVELICA

Resolución Ejecutiva Regional

Nº. 431 -2010/GOB.REG-HVCA/PR

Huancavelica, 10 NOV. 2010

VISTO: El Oficio Nº 988-2010/GOB-REG-HVCA/PPR con Proveído Nº 144609-2010/GOB.REG.HVCA/PR, el Informe Nº 50-2010/GOB.REG.HVCA/PPR-rhmc, el Informe Nº 606-2010/GOB.REG.HVCA/GSRT/G, la Opinión Legal Nº 176-2010-GSRT/OSRAJ-D y demás documentación adjunta en doscientos treinta y ocho (238) folios útiles; y,

CONSIDERANDO:

Que, obra en autos la Opinión Legal Nº 176-2010-GSRT/OSRAJ-D, emitido por el Director de la Oficina de Asesoría Jurídica de la Gerencia Sub Regional de Tayacaja, por el cual informa que en el Proceso de Selección de ADS Nº 066-2010/GOB.REG.HVCA/GSRT-CEP – Primera Convocatoria, para la adquisición de tejas para la obra “Mejoramiento de la Capacidad Resolutiva de los Servicios de Salud de Primer Nivel de Atención de los Puestos de Salud Chachas y Quintao de la Micro Red de Salud Tayacaja de Colcabamba, Tayacaja – Huancavelica”, se han encontrado presuntos actos ilícitos cometidos por la empresa contratista “Elaboración, Ejecución de proyectos Civiles, Mineros y Saneamiento Ambiental SAC” (EEPCIMISA SAC), representado por don Francisco Asislucio Apolinariz De la Cruz;

Que, respecto del informe señalado, la Procuraduría Pública Regional, a través del Informe Nº 50-2010/GOB.REG.HVCA/PPR-rhmc, emitido por el Abogado Rainer Herson Mendoza Castellanos, ha revisado y evaluado la documentación presentada, concluyendo conforme al sustento expuesto, que el representante de la empresa “Elaboración, Ejecución de proyectos Civiles, Mineros y Saneamiento Ambiental SAC” (EEPCIMISA SAC) Francisco Asislucio Apolinariz De la Cruz, habría falsificado la Carta Fianza Nº 145-004-0401-2010/CMAC-H, incurriendo en la comisión del ilícito penal de Falsificación de Documentos, previsto y sancionado en el Artículo 427º del Código Penal ; por consiguiente, resulta pertinente autorizar a la Procuraduría Pública Regional del Gobierno Regional Huancavelica, para que inicie las acciones judiciales correspondientes en defensa de los intereses de ésta Entidad Regional;

Estando a lo informado;

Contando con la visación de la Gerencia General Regional y la Oficina Regional de Asesoría Jurídica;

De conformidad a lo establecido por el Artículo 47º de la Constitución Política del Perú, el Artículo 78 de la Ley Nº 27867: Ley Orgánica de Gobiernos Regionales, el Decreto Legislativo Nº 1068 de Sistema de Defensa Jurídica del Estado y el Artículo 37 del Decreto Supremo Nº 017-2008-JUS;

SE RESUELVE:

ARTICULO 1º.- AUTORIZAR a la Procuraduría Pública Regional del Gobierno Regional de Huancavelica, el inicio de las Acciones Penales contra la empresa contratista “Elaboración, Ejecución de proyectos Civiles, Mineros y Saneamiento Ambiental SAC” (EEPCIMISA SAC), representado por don Francisco Asislucio Apolinariz De la Cruz, por los hechos expuestos en Opinión Legal Nº 176-2010-GSRT/OSRAJ-D, el Informe Nº 50-2010/GOB.REG.HVCA/PPR-rhmc y demás antecedentes que en calidad de anexo forman parte integrante de la presente Resolución.





GOBIERNO REGIONAL
HUANCAVELICA

Resolución Ejecutiva Regional

Nro. 431 -2010/GOB.REG-HVCA/PR

Huancavelica, 10 NOV. 2010

ARTICULO 2°.- ENCOMENDAR a la Procuraduría Pública Regional, la interposición legal del presente caso, en un plazo de quince (15) días, bajo responsabilidad y debiendo dar cuenta de lo actuado al Despacho de la Presidencia Regional.

ARTICULO 3°.- COMUNICAR el presente Acto Resolutivo a los Órganos Competentes del Gobierno Regional de Huancavelica y a la Procuraduría Pública Regional, para su conocimiento y fines consiguientes.

REGISTRESE, COMUNIQUESE Y ARCHIVASE.



GOBIERNO REGIONAL
HUANCAVELICA

L. Federico Salas Guevara Schultz
PRESIDENTE REGIONAL

